

SUPERINTENDENCIA
DE MUTUOS HIPOTECARIOS

REF.: **APLICA SANCIÓN A AGENTE
ADMINISTRADOR DE MUTUOS
HIPOTECARIOS ENDOSABLES
"HIPOTECARIA CONCRECES S.A."**

SANTIAGO, 30 JUN 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° y 28 del D.L 3.538 de 1980, artículo 88 y siguientes del DFL 251 de 1931; y la Circular N° 1713 de 2004 que instruye el envío de información mensual sobre mutuos hipotecarios endosables.

CONSIDERANDO:

1. Que la Circular N° 1713 de 2004, establece la obligación de los agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables de remitir a la Superintendencia la información de los mutuos hipotecarios endosables contratados, en forma mensual, dentro de los 12 primeros días de cada mes o al día hábil siguiente si éste fuere feriado, la cual deberá contener la información del mes calendario inmediatamente anterior.

2. Que, el día 13 de diciembre de 2010 venció el plazo fijado por la Circular N° 1713 de 2004, para el envío de la información de mutuos hipotecarios endosables correspondientes al mes de noviembre de 2010.

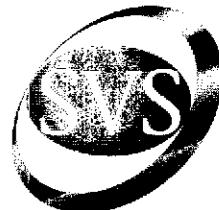
3. Que, verificada la información remitida a este Servicio a través del sistema SEIL, esta Superintendencia pudo constatar que "HIPOTECARIA CONCRECES S.A." – en adelante "Concreces" - informó el estado de los mutuos hipotecarios endosables correspondientes al mes de noviembre de 2010, el día 17 de diciembre de 2010.

4. Que, esta Superintendencia por Oficio Reservado N° 476 de 22 de diciembre de 2010, formuló cargos a Concreces por el incumplimiento del plazo dispuesto en la Circular N° 1713 de 2004 para el envío de información sobre mutuos hipotecarios endosables, los que fueron reiterados por el Oficio Reservado N° 045 de 19 de enero de 2011.

5. Que, en sus descargos presentados con fecha 3 de febrero de 2011, Concreces reconoce el retraso en el envío de la información, sin aportar nuevos antecedentes que permitan desvirtuar su responsabilidad en los hechos descritos.

6. Que, el retraso en la entrega de la información en referencia, requerida por la Circular N° 1713 de 2004, afecta la fiscalización habitual que este Servicio desarrolla respecto de los agentes administradores de mutuos hipotecarios sujetos a su supervisión.

Av. Bernardo O'Higgins
01000000
Piso 2º
Santiago - Chile
Tel: (56-2) 6700 0000
Fax: (56-2) 6700 1100
Céd. de 0167 - Cúsp. 01
www.smm.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1. Aplíquese a “HIPOTECARIA CONCRECES S.A.”, RUT 96.795.510-8, la sanción de multa de 50 Unidades de Fomento, en su valor vigente a la fecha de pago efectivo, por infracción a la Circular N° 1713 de 2004, que instruye el envío de información mensual sobre mutuos hipotecarios endosables.

2. El pago de la multa se hará efectivo conforme a lo señalado en el artículo 30 del DL 3.538. El comprobante de pago correspondiente deberá presentarse a esta Superintendencia, para su revisión y control, dentro del quinto día hábil de efectuado el pago.

3. La presente Resolución deberá ser leída en sesión de directorio y constar íntegramente en el acta respectiva, cuya copia deberá ser remitida a este Servicio dentro del quinto día de celebrada ésta.

4. Remítase al gerente general de la sociedad, copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

5. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución y la acción de Reclamación establecida en el artículo 30 del mismo Decreto Ley, la que puede ser interpuesta ante el Juez de Letras en lo Civil que corresponda, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa, en la Tesorería General de la República.

Anótese, comuníquese al mercado asegurador y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins, 1147
1100 97
Santiago, Chile
Fono: (56-2) 771 4000
Fax: (56-2) 771 4101
Cajón 2161 - Correo 2
www.svs.cl



SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 776410164



776410164

Hoja 1/1

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL MONEDA (21)

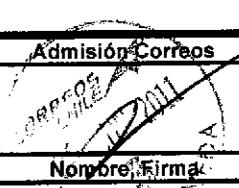
Código Cliente	91436	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	608100008	Fecha Recepción	30/06/2011
Mecanizador		Hora Recepción	16:52:02
Tipo Cliente		Fecha Admisión	30/06/2011
N° Máquina		Hora Admisión	16:52:46
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	CADONOSO-DONOSO HERNANDEZ CARLA SIMONES	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)		
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	4	0-50	0,050	0,200	3.716		
TOTALES									4	0,200	3.716

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	4	3044740967992	3044740968029

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma



Original : Cliente

CERTIFICADA

DESPACHO DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

DIVISION RESPONSABLE

ENTIDADES NO ASEGURADORAS

1.- COMPLETAR POR SECRETARIA GENERAL

TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCION	X
	OFICIO RESERVADO	
	OFICIO ORDINARIO	
	CERTIFICADO	
DESTINATARIO :	SEÑOR GERENTE GENERAL HIPOTECARIA CONCRECES S.A. MANUEL ANTONIO MATTA 221 COQUIMBO LA SERENA	
N°	: 395	
FECHA	: 30.06.2011	
DESPACHADO POR :	E. ARMAZA	

2.- COMPLETAR POR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ()**

N° PLANILLA DE CORREOS	
FECHA INGRESO A CORREOS	
N° DOCUMENTOS EN PLANILLA	

30 JUN 2011

Fecha de despacho: 30.06.2011

